



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Informe N° 000528-2024-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 16 de abril de 2024, mediante el cual el Gerente Regional de Infraestructura solicita conformar el Comité de Verificación y Liquidación de Oficio del proyecto: **"MEJORAMIENTO REHABILITACION DE LA CAPTACION Y LINEA DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE CHOCTA, DISTRITO DE LUYA - LUYA - AMAZONAS"**, con CUI N° 2109515; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales.

Que, de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 001-2022-G0BIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR**, aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 010-2022-G0BIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 17 de enero de 2022 - **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS"**, en adelante "La Directiva", en su numeral 55.1 de las Disposiciones Generales, establece que la liquidación de oficio es el procedimiento técnico, financiero y administrativo, aplicado a un proyecto de inversión pública que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, no cuenta con suficiente documentación técnica, financiera y administrativa a la fecha se encuentra pendiente de liquidación; por lo que, se procederá a determinar su estado situacional y su costo de inversión obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal de liquidación, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra las que resulten responsables por la falta de documentación.

Que, en ese mismo tenor la Directiva citada, establece que la liquidación técnica por la modalidad de oficio, es la comprobación expresa del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto de inversión, debidamente sustentado con los trabajos de campo y de gabinete; su elaboración es de responsabilidad del arquitecto o ingeniero según especialidad que forman parte de la comisión de liquidación de obra, integrado además por un contador o técnico contable administrativo que se encarga de proporcionar los gastos realizados en el proyecto; y con relación a la liquidación financiera por la modalidad de oficio, es el informe presupuestal y financiero detallado y ordenado que permita determinar el costo real del proyecto de inversión, los cuales están sustentados con los registros del Sistema Integral de Administración Financiera anual SIAF-SP, los comprobantes de pago y sus respectivos documentos sustentatorios del gasto público, cuyo responsable es el Contador o Técnico Contable o administrativo.

Que, con fecha 05 de marzo de 2024, mediante informe n°0018-2024-G.R.AMAZONAS/GRI-VNZR, se solicitó el comprobante de pago N° 6689 del proyecto con CUI N°2109515.

Que, con fecha 12 de marzo de 2024, mediante oficio n°000148-2024-G.R.AMAZONAS/GRDS-AR, La Directora del Archivo Regional Amazonas - Ing. Solivonni Fernández Rosillo, nos indica que respecto al comprobante de pago N°6689, no se conserva ni se custodia en la sección del Archivo Interno.

Que, de fecha 22 de marzo de 2024, mediante Memorando N°00172-2024G.R.AMAZONAS/ PPR, la Oficina de Procuraduría Pública Regional indica textualmente que: (...) *habiendo realizado la búsqueda en el inventario de proceso arbitrales y procesos de conciliación con el que cuenta la Procuraduría, debo informar que **NO EXISTE REGISTRO DE ALGÚN PROCESO ARBITRAL Y/O CONCILIACIÓN**, de la obra antes mencionada.*

Que, con fecha 22 de marzo de 2024, mediante Informe N°0033-20234G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-JVC, el Ing. Jhordan Vargas Collazos (Liquidador de obras), opina textualmente que:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



“(…) Conforme a los antecedentes señalados en el cuerpo del presente informe, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, realizará la Liquidación Final de la Obra, con el contenido de los documentos encontrados en la Municipalidad de Luya, con el fin de proceder a realizar la Liquidación Técnica de la Obra.

En este sentido, se solicita derivar los actuados a la Liquidadora de Oficio, CPC Vanessa Nedyn Zamora Rimapa, para continuar con la Liquidación Técnica por Oficio de la obra: “MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN DE LA CAPTACIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE CHOCTA, DISTRITO DE LUYA-LUYA AMAZONAS” CON CUI:2109515 (...).

Que, con fecha 05 de abril de 2024 mediante informe N° 0196-2024 G.R.AMAZONAS/ORAD-OC-JCCF, el Sr. Jose Carlos Capuñay Falen - ANALISTA SIAF, alcanza CONFORMIDAD A LA LIQUIDACION FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSION, AGUA ANEXO CHOCTA, por el monto total de S/. 743,938.30 Soles.

Que, con fecha 12 de abril de 2024 mediante informe N°031-2024 G.R.AMAZONAS/ORAD-OC-SCT, la Dirección de Contabilidad, ALCANZA INFORMACIÓN SOLICITADA DE ESTADO SITUACIONAL DE CONVENIO PRESIDENCIAL N° 348-2009.

Que, con Informe N° 000035-2024-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-VNZR, de fecha 15 de abril de 2024, la Liquidadora de Oficio de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones – C.P.C VANESSA NEDYN ZAMORA RIMAPA, informa respecto al proyecto en referencia lo siguiente:

“a. Carece de información técnica como:

- Expediente Técnico inicial del Proyecto, Expediente Técnico Reformulado de ser el caso,
- Expediente Técnico de Adicionales y Deductivos de ser el caso
- Expediente de Ampliación de Plazo, Documentos de Control de Calidad
- Partes Diarios de Maquinaria, Cuadernos de Almacén y Combustible
- Planos de replanteo de Obra
- Cuaderno de obra
- Copia digital del Informe Final, etc.

b. Información financiera contiene:

- Registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), nos hace llegar dos (2) comprobante de pago del “PROYECTO”, emitido por la Dirección de Tesorería.
- El proyecto de inversión en mención cuenta con la conciliación contable emitida por la Oficina de contabilidad.
- Cuenta con cartas notariales notificadas a la Municipalidad de Luya, solicitando la rendición de cuenta, información emitida por la dirección de Contabilidad.
- No cuenta con procesos Arbitrales y/o conciliación, información emitida por la Oficina de Procuraduría”.

Que, mediante Informe N° 1705-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 15 de abril de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, indica que, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 001-2022-G.R. AMAZONAS/GGR, en su numeral 6.8.3 se debe designar mediante acto resolutivo a los miembros de verificación y liquidación por la modalidad de oficio del proyecto con CUI N° 2109515, alcanzando para tal efecto la propuesta respectiva.

Que, mediante documento del visto, el Gerente Regional de Infraestructura en atención a lo informado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita conformar el Comité de Verificación y Liquidación de Oficio del proyecto: “MEJORAMIENTO REHABILITACION DE LA CAPTACION Y LINEA DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE CHOCTA DISTRITO DE LUYA - LUYA – AMAZONAS”, con CUI N°2109515, con la finalidad de cumplir con los lineamientos de liquidación de obras de oficio, establecidos en la Directiva N° 01-2022-Gobierno Regional Amazonas/GGR, sobre “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia, en el Gobierno Regional de Amazonas”.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, la Directiva citada en los párrafos precedentes, en su numeral 6.8.3 del ítem 6 establece que: "(...) La Subgerencia de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, **PROPONDRÁ A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL LAS DIFERENTES COMISIONES DE VERIFICACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN POR LA MODALIDAD DE OFICIO, PARA SU DESIGNACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO (...)**".

Que, ante lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.8.3 del ítem 6 de la Directiva N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 17 de enero de 2022 - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS"; es necesario se emita el acto resolutorio pertinente.

Que, estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2023-Gobierno Regional Amazonas/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISION DE VERIFICACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN POR LA MODALIDAD DE OFICIO del proyecto: "**MEJORAMIENTO REHABILITACION DE LA CAPTACION Y LINEA DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE CHOCTA DISTRITO DE LUYA - LUYA – AMAZONAS**", con CUI N° 2109515, en virtud a lo dispuesto en el numeral 6.8.3 del ítem 6 de la Directiva N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS"; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|-----------------|
| • Ing. Jhordan Vargas Collazos | Presidente |
| • Bach Ing. Civil Imer Kemuel Vargas Trujillo | Primer miembro |
| • C.P.C. Vanessa Nedy Zamora Rimapa | Segundo miembro |
| • Bach. Adm. Edson Aspillaga Durango | Tercer miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la comisión designada en el artículo primero, ceñirse a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 17 de enero de 2022 - "Normas y Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia en el Gobierno Regional Amazonas", para llevar a cabo el procedimiento de liquidación del proyecto por la modalidad de oficio, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los designados, Gerencia Regional de Infraestructura, y a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Documento firmado digitalmente
ELVIS ELDER BECERRA VASQUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

EBV/lvq
CC.: cc.: